

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2015-00980-00

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ADECUAR las sumas pretendidas conforme con lo señalado en la parte motiva y considerativa de la sentencia de fecha 4 de noviembre de 2016, por cuanto se condenó a la parte demandada a reconocer como frutos civiles, los causados entre el 9 de octubre de 2015, al 4 de noviembre de 2016 en suma de \$20.800.000.00, con una renta mensual del apartamento por \$700.000.00 y para la bodega de \$900.000.00 y desde el 5 de noviembre en adelante, hasta que se restituya el inmueble, conforme al IPC. **TENER** en cuenta que en ningún aparte de la sentencia se ordenó liquidar los frutos civiles teniendo el 1% del avalúo catastral como pretende la parte ejecutante. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 y el inciso segundo del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, informando la dirección de correo electrónico de la parte que pretende ejecutar.

TERCERO: DAR cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, indicando la dirección electrónica de las personas que pretenden ejecutar.

CUARTO: INFORMAR el canal digital elegido para los fines del proceso conforme lo disponen los artículos 3, 6 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

QUINTO: APORTAR en escrito integrado la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, para el traslado a la parte

demandada y al Despacho, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **66** hoy **12 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO